



11001-31-87-002-2024-00035-00 64945 UNIVERSIDAD NACIONAL -

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2024-00035-00 N.I. 64945

ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ACCIONANTE: ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ C.C. 52.203.559 NUBIA MEDRANO CACERES C.C 51.906.902

Bogotá D.C., Junio once (11) de dos mil veinticuatro (2024).

Obedezcase y Cúmplase lo dispuesto por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial en auto de calenda 10 de mayo de 2024 mediante el cual resolvió lo siguiente:

(...) PRIMERO. Declarar la nulidad de lo actuado a partir del auto, que avocó conocimiento; en consecuencia, remitir la actuación al juzgado de origen, para lo referido en las consideraciones, sin que los efectos de esta medida cobijen las pruebas recaudadas.

SEGUNDO: Ordenar la remisión inmediata del expediente al Juzgado 2ª de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá para los fines pertinentes. Contra esta providencia no procede recurso alguno. (...)

Cabe advetir, que mediante auto de calenda 05 de abril de 2024 este despacho judicial le ordeno al UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA publicara en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que los inscritos en la proceso meritocrático de selección de Alcaldes y Alcaldesas en Bogotá D.C 2024-2027 bajo lo preceptuado por el Decreto 1350 del 2005 y Circular Distrial 002 del 2024 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertienentes

Asi las cosas, se dispone nuevamente de conformidad con lo establecido por los artículos 19 y ss del Decreto 2591 de 1991, el Decreto 1382 del 2000 y Decreto 1983 de 2017, **AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ Y NUBIA MEDRANO CACERES**, contra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**.

En consecuencia, y para que las entidades accionadas puedan ejercitar en debida forma el derecho de defensa, se dispone:

1.- CORRER traslado del escrito de tutela y de sus anexos al RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, para que en el término improrrogable de





- dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere el accionante, so pena de que se presuman como ciertos los hechos de la demanda.
- 2.- De igual manera, se le solicitará al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, informe de manera concreta acerca de los siguientes puntos:
 - ➤ El trámite dado a la petición radicado el 13 de marzo de 2024 encaminada a la reclamación del examen por parte de la ciudadana ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ Y NUBIA MEDRANO CACERES, solicitando la citaran al Claustro Universitario con el fin de revisar el examen,
 - En el evento de haber sido atendida dicha solicitud, deberán allegar copia de la respuesta correspondiente y de su notificación al solicitante; en caso contrario deberán explicar las razones de tal omisión.
 - > Igualmente se solicita se allegue a este Despacho, copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.
- 3- A la par se solicitará a la **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, informe de manera concreta acerca de los siguientes puntos:
 - ➤ El trámite dado a la petición radicado el 13 de marzo de 2024 encaminada a la reclamación del examen por parte de la ciudadana ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ Y NUBIA MEDRANO CACERES, solicitando la citaran al Claustro Universitario con el fin de revisar el examen.
 - En el evento de haber sido atendida dicha solicitud, deberán allegar copia de la respuesta correspondiente y de su notificación al solicitante; en caso contrario deberán explicar las razones de tal omisión.
 - Igualmente se solicita se allegue a este Despacho, copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.
- 4.- Por último se le solicitara AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que cada uno de los aspirantes al concurso de selección de Alcaldes y Alcaldesas Locales en Bogotá D.C 2024-2027, bajo la Circular Distrital 002 2024 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertienentes.





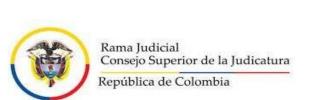
5. Por lo demás, por el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados infórmese de lo aquí resuelto a la accionante ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ Y NUBIA MEDRANO CACERES.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLARA INÉS SÁNCHEZ PRIETO JUEZ

 AMBM







JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOOGTÁ

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 3532666 Ext. 7802 ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 11 de junio de 2024

Oficio No. 404

Señor Rector:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

notificacionesjuridica@unal.edu.con carrera 30 No. 45 – 03 Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2024-00035-00 N.I. 64945

ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ACCIONANTE: ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ C.C. 52.203.559 NUBIA MEDRANO CACERES C.C 51.906.902

Comedidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ Y NUBIA MEDRANO CACERES, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.

De igual manera, se le solicita que informe de manera concreta acerca de los siguientes puntos:

➤ El trámite dado a la petición radicado el 13 de marzo de 2024 encaminada a la reclamación del examen por parte de la ciudadana ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ, solicitando la citaran al Claustro Universitario con el fin de revisar el examen,





- ➤ En el evento de haber sido atendida dicha solicitud, deberán allegar copia de la respuesta correspondiente y de su notificación al solicitante; en caso contrario deberán explicar las razones de tal omisión.
- ➤ Igualmente se solicita se allegue a este Despacho, copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.

Por último se le solicitara AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA publique en sus páginas WEB la presente acción constitucional, para que cada uno de los aspirantes al concurso de selección de Alcaldes y Alcaldesas Locales en Bogotá D.C 2024-2027, bajo la Circular Distrital 002 – 2024 coadyuve o rechacen la presente acción constitucional, allegar y hacer valer las pruebas que considerene pertienentes.

Atentamente,

Anexo lo anunciado.

CLARA INÉS SÁNCHEZ PRIETO JUEZ





JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOOGTÁ

Calle 11 No. 9 A - 24 Piso 9 Tel. 3532666 Ext. 7802 ejcp02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, 11 de junio de 2024

Oficio No. 405

Señores:
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
jal18rafaeluribeu@gmail.com
calle 32 Sur No. 23 - 62
Ciudad

ACCION DE TUTELA No. 11001-31-87-002-2024-00035-00 N.I. 64945

ACCIONADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ACCIONANTE: ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ C.C. 52.203.559 NUBIA MEDRANO CACERES C.C 51.906.902

Comedidamente me permito remitir copia del auto de la fecha, mediante el cual este Despacho **AVOCA EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela de la referencia, instaurada contra esa entidad.

Así mismo, a través del presente se le CORRE TRASLADO del escrito de tutela presentado por la señora ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ Y NUBIA MEDRANO CACERES, y de sus anexos para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, se pronuncie acerca de los hechos y circunstancias que refiere la accionante, so pena de que se presumen como ciertos los hechos de la demanda y si es de su interés, presente las pruebas que pretenda hacer valer, acompañadas de los soportes de ley.





De igual manera, se le solicita que informe demanera concreta acerca de los siguientes puntos:

- ➤ El trámite dado a la petición radicado el 13 de marzo de 2024 encaminada a la reclamación del examen por parte de la ciudadana ADRIANA PATIÑO SÁNCHEZ, solicitando la citaran al Claustro Universitario con el fin de revisar el examen,
- ➤ En el evento de haber sido atendida dicha solicitud, deberán allegar copia de la respuesta correspondiente y de su notificación al solicitante; en caso contrario deberán explicar las razones de tal omisión.
- > Igualmente se solicita se allegue a este Despacho, copia de la documentación que resulte pertinente a efectos de resolver la presente acción de tutela.

Atentamente,

CLARA INÉS SÁNCHEZ PRIETO

JUEZ

Anexo lo anunciado.

